



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0741-2022-UNAP  
Iquitos, 6 de setiembre de 2022**

**VISTO:**

El Oficio N° 328-VRINV-UNAP-2022, presentado el 2 de setiembre de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre designación como directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNAP, del 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, en cuyo anexo de equivalencias en el segundo nivel organizacional de los Órganos de Línea, se señala las equivalencias del ROF UNAP 2015 (derogado) con el ROF UNAP 2021 (vigente), entre otras dependencias, lo siguiente:

ROF UNAP 2015 – DEROGADO	ROF UNAP 2021 - VIGENTE
Oficina Central de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de Producción de Bienes y Servicios

Que, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, es el órgano de línea responsable de gestionar y coordinar los procesos y actividades de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNAP, los cuales están relacionados con su especialidad, área académica o trabajos de investigación. Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de la UNAP, deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector designar, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2022, a doña Andrea Angulo Vela, docente auxiliar a tiempo completo asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), como directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DPBYS), teniendo en consideración que la UNAP no cuenta con personal administrativo que cumpla con el perfil profesional para ocupar el puesto, tal como se desprende del Oficio N° 840-2022-URH/DGA-UNAP, suscrito por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que contiene el Informe N° 135-2022-ARE/URH/DGA-UNAP del Área de Registro y Escalafón;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en proceso de implementación y adecuación a la nueva estructura orgánica, encontrándose vacante el puesto de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DPBYS) y debiendo garantizar el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas para lograr los objetivos propuestos, es conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponden la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0741-2022-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Designar**, con eficacia anticipada al **1 de setiembre de 2022**, a doña **Andrea Angulo Vela**, docente auxiliar a tiempo completo asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), como **directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DPBYS) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL